

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI IS-08-24

Dirigido a:
Dirección Jurídica De Restitución – Grupo De
Defensa Judicial

JUNIO 2024

Oficina de Control Interno



FUENTE NORMATIVA

A continuación, se relacionan los principales criterios de evaluación asociados al presente informe:

- Decreto Ley 254 del 21/02/2000, *“Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”*. Capítulo II.
- Ley 790 del 27/12/2002, *“Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al presidente de la República”*.
- Ley 819 del 09/07/2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 3.
- Ley 1564 del 12/07/2012, *“Por medio de la se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”* – Título II.
- Ley 1581 del 17/10/2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*.
- Decreto 1365 del 27/06/2013, *“Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012 relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Decreto 2052 del 16/10/2014, *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI”*.
- Decreto Ley 1069 del 26/05/2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*. -Sistema de Información Litigiosa del Estado (Capítulo IV. Sección 1. Art. 2.2.3.4.1.1 y siguientes).
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* artículo 2.2.21.4.9.
- Decreto 2269 de 2019 *“Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Circular Externa No. 03 del 12/07/2021, *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui – Perfil Jefes de Control Interno”*.
- Instructivo del Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, para el perfil Jefe de Control Interno en su 15ª versión.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización. Lo anterior para que sirva como soporte para la certificación que será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como la verificación del adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y extrajudiciales por parte de los apoderados de la Entidad, en el aplicativo Ekogui, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. A continuación, se presentan los principales resultados.

A. USUARIOS

El artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015, define los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui; así mismo, el numeral 1º artículo 2.2.3.4.1.13 del mismo Decreto define dentro de la funciones comunes de los usuarios el “*Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad*”.

Con base en lo anterior, a continuación, se relacionan los roles Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, Administrador del Sistema en la entidad, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces, Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, y Enlace de Pagos:

Tabla No. 1.

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI ¹	NOMBRE ²
JEFE FINANCIERO	Si	4/02/2020	ISOLIA LOZANO CASTRO
JEFE JURÍDICO	Si	16/09/2022	PAULA ANDREA VILLA VELEZ
ENLACE DE PAGOS	Si	25/11/2022	SUHAI KARINA NIÑO SANABRIA
JEFE CONTROL INTERNO	Si	13/07/2015	WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES
SECRETARIO TÉCNICO	Si	4/02/2020	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	25/07/2019	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN

Fuente: Sistema Ekogui.

¹ Información consultada en Ekogui el 16 de mayo de 2024.



De acuerdo con la información consultada en Ekogui, así como de la proporcionada por cada uno de los usuarios relacionados en la Tabla 1, todos cuentan con capacitación, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2015 y los lineamientos de la ANDJE.

B. ABOGADOS

A continuación, se presenta la información relacionada con los usuarios que ejercen la representación judicial de la Entidad, lo cual incluye información proporcionada por la Dirección Jurídica-Grupo de Defensa Judicial, así como el reporte descargado de Ekogui:

Tabla No. 2.

Nombre	Perfil activo Ekogui	Información básica del usuario
Julián Alberto Holguín Cardozo	SI	OK
Lady Janneth Soto Reyes	NO ³	OK
María Margarita Bernate Gutiérrez	NO ⁴	OK
Cindy Yisela Sánchez Briñez	SI	OK
Juan Felipe Cáceres Gómez	SI	OK
Diego Alejandro Huérano Miranda	NO ⁵	OK
Lina Mayerly Rojas Sepúlveda	SI	OK
Silvia Marcela Moncada Blanco	NO ⁶	N/A
Zuleyma Marimon Martín	SI	OK
Christian Fernando Joaquín Tapia	NO ⁷	OK
Teci Ana Pavlova Negrón Rivera	SI	SI
Deisy Nayibe Suárez Bohórquez	SI	SI
Juan Ricardo Salamanca Rodríguez	SI ⁸	OK
Natalia Zapata Mejía	SI ⁹	OK

Fuente: Sistema Ekogui e información remitida por el Grupo de Defensa Judicial.

De acuerdo con lo anterior, se observa lo siguiente:

1. En el segundo semestre de 2023, 12 abogados ejercieron la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, de los cuales 11 contaban con perfil activo en Ekogui.
2. En este mismo periodo, no realizaron desactivaciones de usuarios. Ahora bien, las desactivaciones realizadas obedecen a la vigencia 2024. Por lo anterior, evidencia un adecuado manejo de usuarios de la Entidad en el Sistema Ekogui.
3. De acuerdo con la información proporcionada por la DIJUR¹⁰, la abogada Silvia Marcela Moncada Blanco interviene en proceso penales. Por tanto, no es obligatorio su creación perfil en Ekogui dado que de acuerdo con los lineamientos de la ANDJE estos procesos no se cargan en el Sistema.

³ Fecha inactivación: 22 de marzo de 2024.

⁴ Fecha inactivación: 22 de marzo de 2024

⁵ Fecha de inactivación: 22 de marzo de 2024

⁶ Encargada de manejar procesos penales.

⁷ Fecha de inactivación: 8 de mayo de 2024.

⁸ Fecha de activación: 19 de enero de 2024.

⁹ Fecha de activación: 13 de febrero de 2024.

¹⁰ Memorando Interno DJR 00358 de 2023.

4. De acuerdo con la información registrada, la información de los usuarios se encuentra **actualizada** en el Sistema, cumpliendo con los lineamientos definidos por la ANDJE.

En este orden, la Entidad tiene un adecuado manejo de usuarios del Sistema Ekogui, facilitando la capacitación a los distintos roles.

C. PROCESOS JUDICIALES

A continuación, se presenta la información general de los procesos judiciales de la Unidad:

Tabla No. 3.

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS ¹¹	338
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI ¹²	698
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO ¹³	360

Fuente: Sistema Ekogui.

A continuación, se analizan los siguientes aspectos identificados:

- Los procesos sin abogado asignado se discriminan de la siguiente manera:

Tabla No. 4.

TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD
Procesos de restitución de tierras	360
Total	360

Fuente: Sistema Ekogui.

Respecto de los procesos de restitución, se precisa que la Entidad actúa en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 1448 de 2011 **prorrogada por la Ley 2078 de 2021**¹⁴, es decir como representante del solicitante por tanto no es parte. Con lo anterior, se recomienda se adelanten las gestiones correspondientes para depurar la información de la litigiosidad de la Entidad registrada en el sistema Ekogui.

- Procesos activos de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, existe una diferencia entre los procesos activos registrados en Ekogui y los reportados por el Grupo de Defensa Judicial, así:

¹¹ Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

¹² Información consultada en Ekogui con corte al 31 de diciembre de 2023.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Artículo 82 de la Ley 1448 de 2011: “*SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas podrá solicitar al Juez o Magistrado la titulación y entrega del respectivo predio incluido en el registro de tierras despojadas a favor del titular de la acción y representarlo en el proceso.*”



Tabla No. 5.

FUENTE	CANTIDAD
Ekogui	698
Grupo de Defensa Judicial	338
Diferencia	360

Fuente: Sistema Ekogui.

Con lo anterior, se evidencia que los procesos judiciales relacionados con procesos de restitución siguen en incremento, esto es a 360 procesos, pese a que la Entidad no es parte dentro de los mismos. Por lo que se recomienda elevar solicitud a la ANDJE para eliminar dichos procesos y mantener la información de litigiosidad de la Entidad.

Por otro lado, el Grupo de Defensa Judicial reportó la terminación de los siguientes procesos judiciales:

Tabla No. 6.

No.	Radicado proceso	Calidad en la que actúa la UAEGRTD	Contraparte
1	05660408900120190019800	DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. EPM
2	11001032400020170045000	DEMANDADO	ELMIRA INES NIEBLES DE LAS SALAS
3	11001310302720230004000	DEMANDADO - COADYUVANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4	11001310304420210021800	DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
5	13244408900120210003200	DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
6	63690408900120160002400	DEMANDADO	AQUILINO SANCHEZ VALBUENA
7	66001333300120190030200	DEMANDADO	CARLOS ALFONSO CÓRDOBA MOSQUERA
8	68001333300920170050700	DEMANDADO	ENRIQUE ALVAREZ SANCHEZ
9	70001333300320200004200	DEMANDADO	AYDA ISABEL SEQUEDA CONTRERAS
10	76001410500420210030700	DEMANDANTE	COOMEVA EPS
11	13001310300120190035000	DEMANDADO - COADYUVANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
12	76001410500420210030700	DEMANDANTE	COOMEVA EPS
13	13001310300120190035000	DEMANDADO - COADYUVANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fuente: Grupo de Defensa Judicial.

De acuerdo con lo anterior, se revisó el sistema Ekogui evidenciando que el proceso con radicado No. 11001310302720230004000 aún se encuentra activo, pese a que el Grupo de Defensa Judicial reportó su terminación. Por lo que se recomienda actualizar la información de este proceso en el sistema Ekogui.



○ **Calificación de riesgo de los procesos.**

De acuerdo con el reporte de Ekogui, 16 procesos (11001032400020150039600, 20001333300320180035800, 17380310300120180056600, 54001400300420200034800, 11001410500320200010800, 05197408900120190016500, 11001410500420200035900, 11001410500420200035900, 13244318900120150034500, 68001233300020230039600, 27001400300120210062800, 05045310500120230034600, 11001334305820230022700, 20001310500320220031400, 11001310301220230016900 y 11001400305420160080000) no tienen calificación del riesgo. En tal sentido, se recomienda que se realice dicha calificación.

Recomendaciones y conclusiones

A partir de las evidencias recaudadas, a continuación, se relacionan las recomendaciones que se deben tener en cuenta sobre el manejo del Sistema Ekogui de la Unidad:

- a. Se recomienda que se adelanten las gestiones correspondientes para depurar la información de la litigiosidad de la Entidad registrada en el sistema Ekogui, esto es que se eliminen los 360 procesos relacionados con restitución de tierras dado que la Entidad no es parte, sino que actúa en representación del titular de la acción restitutiva.
- b. Se recomienda el Grupo de Defensa Judicial, actualice el estado del proceso con radicado No. 11001310302720230004000, esto es pasar de activo a terminado cargando la respectiva evidencia y que coincida con lo reportado por dicho Grupo.
- c. Se recomienda que se realice la calificación del riesgo de los siguientes procesos: 11001032400020150039600, 20001333300320180035800, 17380310300120180056600, 54001400300420200034800, 11001410500320200010800, 05197408900120190016500, 11001410500420200035900, 11001410500420200035900, 13244318900120150034500, 68001233300020230039600, 27001400300120210062800, 05045310500120230034600, 11001334305820230022700, 20001310500320220031400, 11001310301220230016900 y 11001400305420160080000.

Finalmente, en virtud del Decreto 1069 de 2015, por el cual se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se concluye que es necesario implementar mejoras por parte del Grupo de Defensa Judicial. Lo anterior en virtud de algunas recomendaciones indicadas en el presente informe, que permitirán la correcta ejecución de las funciones de los usuarios del Sistema, y por ende un mejor manejo de la litigiosidad de la Entidad.



WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yamith Lizcano Osorio-Auditor-Oficina Control Interno.

Revisó: Martha Delgado-Asesora-Oficina Control Interno